



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 362 DE 2023

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del ministerio de transporte.

Unidad Ejecutora:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – Grupo Transporte		
No. Plan Anual de Adquisiciones:	PAA 2023		
Tipo de Presupuesto Asignado:	FUNCIONAMIENTO		
Código BPIN No.	NO APLICA		
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Febrero 2023		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Transporte es una entidad del sector central, de la Rama Ejecutiva, perteneciente al orden nacional, cuyo objetivo primordial es la formulación y adopción de políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte, carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo, (Artículo 1 del Decreto 087 de 2011); en tal sentido, es el órgano ejecutor de las políticas en materia de transporte y tránsito a nivel nacional.

En su estructura organizacional, el Ministerio de Transporte cuenta con la Secretaría General y ésta a su vez con la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual es la encargada entre otras cosas de coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el funcionamiento de la entidad. Bajo este propósito, la administración debe garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de los servicios.

La Subdirección Administrativa y Financiera, conforme el Artículo 20 del Decreto 087 de 2011, tiene entre otras funciones “20.1. Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los servicios generales y de apoyo logístico para el correcto funcionamiento del Ministerio.”, por lo cual se encarga de coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios de funcionamiento a través de los grupos de trabajo que conforman la Subdirección.

el Grupo de Transporte de la citada subdirección, conforme el Artículo 6 de la Resolución No. 0000589 de 18 de marzo de 2020, le establecieron las siguientes funciones: “1. Programar las necesidades presupuestales para el servicio de transporte colectivo, el mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de combustible para los vehículos de propiedad o a cargo del Ministerio. 2. Programar y controlar el servicio de transporte colectivo para el Ministerio, y el servicio de transporte oficial en los vehículos de propiedad o a cargo de la entidad. 3. Elaborar dentro de la etapa precontractual el análisis del sector y estudios previos, en los diferentes procesos de contratación para el servicio de transporte, mantenimiento preventivo y correctivo y combustible. (...) 6. Programar y controlar el suministro de combustible y el mantenimiento





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 362 DE 2023

**Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del ministerio de transporte.**

preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad o a cargo de la entidad. (...) 8. Realizar las labores de interventoría o supervisión de los contratos que celebre la entidad para el servicio de transporte colectivo, el mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de combustible para los vehículos de propiedad o a cargo del Ministerio. (...)"

Por otra parte, el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 establece como deber entre otros del servidor público "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

El artículo 50 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010 estableció: "Condiciones mecánicas ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor de vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".

En virtud de lo anterior, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo comprende:

**Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

**Mantenimiento preventivo:** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

**Mantenimiento correctivo:** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

En consideración a que el Ministerio de Transporte no cuenta con talleres propios ni con el personal calificado para atender estas labores, como tampoco dispone de la infraestructura física requerida para el mantenimiento del parque automotor, es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de insumos, repuestos y mano de obra, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor del ministerio y de esta manera velar por la seguridad de las personas que se movilizan en ellos.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 362 DE 2023

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del ministerio de transporte.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del ministerio de transporte.

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.

El servicio a contratar en la ciudad de Bogotá será para los vehículos de las siguientes características:

No.	VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA
1	CHEVROLET AVEO	CHEVROLET	2009	DYY045
2	CHEVROLET AVEO	CHEVROLET	2009	DYY046
3	CHEVROLET AVEO	CHEVROLET	2009	DYY049
4	CHEVROLET AVEO	CHEVROLET	2009	EZJ015
5	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY012
6	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY013
7	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY014
8	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY015
9	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY016
10	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY017
11	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY018
12	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY019
13	TOYOTA COROLLA	TOYOTA	1999	NAF001
14	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	BWI085
15	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	BWI221
16	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	GXL741
17	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	GXL742
18	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	GXL743
19	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	GYM527
20	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	IBZ424
21	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	IBZ425
22	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	ION035
23	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	IXA966





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 362 DE 2023

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del ministerio de transporte.

24	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	QVT028
25	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	QVT030
26	CHEVROLET GRAND VITARA 2700CC	CHEVROLET	2007	BWI081
27	CHEVROLET LUV	CHEVROLET	1998	BIB289
28	TOYOTA HILUX 4X4	TOYOTA	2002	CJJ787
29	TOYOTA HILUX 4X4	TOYOTA	2000	OIL670
30	TOYOTA HILUX 4X2	TOYOTA	2002	OPE001
31	BUSETA CHEVROLET NPR (GRANDE)	CHEVROLET	2010	KGH191
32	BUSETA CHEVROLET NPR (MEDIANA)	CHEVROLET	2001	OPD463
33	BUSETA CHEVROLET NPR (PEQUEÑA)	CHEVROLET	2006	BWI137
34	CHEVROLET NHR FURGON	CHEVROLET	2007	SLE037
35	HYUNDAI TUCSON	HYUNDAI	2008	OBE914
36	MITSUBISHI NATIVA	MITSUBISHI	1998	OBF641
37	FORD EXPLORER	FORD	2015	GAY022
38	TOYOTA PRADO TX BLINDAJE 3	TOYOTA	2014	KGG848
39	TOYOTA PRADO VX	TOYOTA	2007	CME596
40	CHEVROLET TRACKER	CHEVROLET	2022	LJR945
41	TOYOTA FORTUNER	TOYOTA	2015	EAM903

Asimismo, para las ciudades de Barranquilla, Riohacha y Santa Marta los siguientes vehículos:

No.	VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	CIUDAD
1	RENAULT CAPTUR	RENAULT	2022	JQU950	BARRANQUILLA
2	RENAULT CAPTUR	RENAULT	2022	JQU998	RIOHACHA
3	RENAULT CAPTUR	RENAULT	2022	JQU999	STA MARTA

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las obligaciones de las partes son las establecidas en las cláusulas: 11 “obligaciones de los proveedores”, 12 “obligaciones de las Entidades Compradoras” y 13 “obligaciones de Colombia Compra Eficiente” del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.

2.3. FORMA DE PAGO:

La forma de pago es la establecida en la cláusula 10 “Facturación y Pago” del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 362 DE 2023

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del ministerio de transporte.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra; contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previo perfeccionamiento del mismo.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso de selección que se adelantará se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 36723 del 27 de febrero de 2023 por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$144.000.000) en el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista debe ejecutar el objeto contractual en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Riohacha y Santa Marta.

2.7. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por Yamil Armando Ortiz Medina, Coordinador Grupo Transporte de la Subdirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Grupo de Transporte, desagregó el presupuesto según las necesidades de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, para diligenciar el simulador establecido para tal fin por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estimando para adelantar el presente proceso de selección mediante acuerdo marco de precios es por un valor aproximado de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$144.000.000) discriminados así:

Para la ciudad de Bogotá:

No .	VEHICULO	MARCA	MOD ELO	PLACA	VALOR ASIGNADO MTTO 2023
1	CHEVROLET AVEO	CHEVROLET	2009	DYY045	\$ 2.500.000,00
2	CHEVROLET AVEO	CHEVROLET	2009	DYY046	\$ 2.500.000,00
3	CHEVROLET AVEO	CHEVROLET	2009	DYY049	\$ 2.500.000,00
4	CHEVROLET AVEO	CHEVROLET	2009	EZJ015	\$ 2.500.000,00
5	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY012	\$ 2.400.000,00





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 362 DE 2023

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del ministerio de transporte.

6	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY013	\$ 2.400.000,00
7	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY014	\$ 2.400.000,00
8	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY015	\$ 2.400.000,00
9	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY016	\$ 2.400.000,00
10	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY017	\$ 2.400.000,00
11	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY018	\$ 2.400.000,00
12	CHEVROLET SAIL	CHEVROLET	2015	GAY019	\$ 2.400.000,00
13	TOYOTA COROLLA	TOYOTA	1999	NAF001	\$ 3.000.000,00
14	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	BWI085	\$ 3.000.000,00
15	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	BWI221	\$ 3.000.000,00
16	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	GXL741	\$ 3.000.000,00
17	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	GXL742	\$ 3.000.000,00
18	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	GXL743	\$ 3.000.000,00
19	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	GYM527	\$ 3.000.000,00
20	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	IBZ424	\$ 3.000.000,00
21	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	IBZ425	\$ 3.000.000,00
22	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	ION035	\$ 3.000.000,00
23	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	IXA966	\$ 3.000.000,00
24	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	QVT028	\$ 3.000.000,00
25	CHEVROLET GRAND VITARA 2000CC	CHEVROLET	2008	QVT030	\$ 3.000.000,00
26	CHEVROLET GRAND VITARA 2700CC	CHEVROLET	2007	BWI081	\$ 3.000.000,00
27	CHEVROLET LUV	CHEVROLET	1998	BIB289	\$ 3.000.000,00
28	TOYOTA HILUX 4X4	TOYOTA	2002	CJJ787	\$ 4.500.000,00
29	TOYOTA HILUX 4X4	TOYOTA	2000	OIL670	\$ 4.500.000,00
30	TOYOTA HILUX 4X2	TOYOTA	2002	OPE001	\$ 3.000.000,00
31	BUSETA CHEVROLET NPR (GRANDE)	CHEVROLET	2010	KGH191	\$ 5.000.000,00
32	BUSETA CHEVROLET NPR (MEDIANA)	CHEVROLET	2001	OPD463	\$ 5.000.000,00
33	BUSETA CHEVROLET NPR (PEQUEÑA)	CHEVROLET	2006	BWI137	\$ 5.000.000,00
34	CHEVROLET NHR FURGON	CHEVROLET	2007	SLE037	\$ 4.000.000,00
35	HYUNDAI TUCSON	HYUNDAI	2008	OBE914	\$ 4.800.000,00
36	MITSUBISHI NATIVA	MITSUBISHI	1998	OBF641	\$ 7.000.000,00
37	FORD EXPLORER	FORD	2015	GAY022	\$ 5.000.000,00
38	TOYOTA PRADO TX BLINDAJE 3	TOYOTA	2014	KGG848	\$ 6.000.000,00
39	TOYOTA PRADO VX	TOYOTA	2007	CME596	\$ 4.000.000,00

Documento firmado digitalmente por ANGELA MARIA PANTOJA MORALES en 14/03/2023 11:22:41 a. m.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 362 DE 2023

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del ministerio de transporte.

40	CHEVROLET TRACKER	CHEVROLET	2022	LJR945	\$ 2.000.000,00
41	TOYOTA FORTUNER	TOYOTA	2015	EAM903	\$ 4.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 138.000.000,00</b>

Para las ciudades de Barranquilla, Riohacha y Santa Marta:

No.	VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	CIUDAD	VALOR ASIGNADO MTTO 2023
1	RENAULT CAPTUR	RENAULT	2022	JQU950	B/QUILLA	\$ 2.000.000,00
2	RENAULT CAPTUR	RENAULT	2022	JQU998	RIOHACHA	\$ 2.000.000,00
3	RENAULT CAPTUR	RENAULT	2022	JQU999	STA MARTA	\$ 2.000.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 6.000.000,00</b>

Asimismo, para determinar el presupuesto para la vigencia 2023, se tuvo en cuenta el histórico del valor de los contratos durante las vigencias de los años 2017 a 2021, donde se evidencia que para el año 2021 el presupuesto presento una reducción del 37%, como se muestra en la siguiente tabla:

VIGENCIA	VALOR EJECUTADO EN LA VIGENCIA	VARIACIÓN ABSOLUTA RESPECTO A LA VIGENCIA ANTERIOR
2018	\$ 250.000.000	No aplica
2019	\$ 303.475.567	21%
2020	\$ 238.301.789	21.5%
2021	\$ 150.755.681	37%

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Acuerdo Marco de Precios, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" del Decreto 1082 de 2015.



Documento firmado digitalmente por ANGELA MARIA PANTOJA MORALES en 14/03/2023 11:22:41 a. m.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 362 DE 2023

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del ministerio de transporte.

5. GARANTIAS

El proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento en las condiciones establecidas en la cláusula 17.2. “Garantía de cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras”:

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para constancia se firma.

ANGELA MARIA PANTOJA MORALES  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Helber Andrés Morales Romero – Grupo Transporte  
Revisó: Carlos Avellaneda Mendieta – Subdirección Administrativa y Financiera.  
Yamil Armando Ortiz Medina – Coordinador Grupo Transporte



Documento firmado digitalmente por ANGELA MARIA PANTOJA MORALES en 14/03/2023 11:22:41 a. m.